RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-2023-A/MDLL

Llaylla, 30 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Informe N°0015-2023-SGA/MDLL, de fecha 24 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Administración, el Informe N°016-2023-SGPP/MDLL, de fecha 26 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto , el Informe Legal N°0015-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 30 de enero del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal todo los actuados respectos del proyecto de la Directiva N°001-2023 denominada: "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Llaylla", y;

C0NSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2O07-EF/77.l5 se aprobó lo Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, complementada por lo Resolución Directoral N°001-2O2l-EF/77.15, la misma que en su artículo l0° establece que los unidades Ejecutoras pueden constituir solo uno Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de lo Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en lo que se señale la dependencia a la se asigna Caja Chica, el responsable único de su administración , los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica , el monto total de Caja Chica , el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, que la Caja Chica para pagos en efectivo es un fondo en efectivo constituido con Recurso Directamente Recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata a que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para su adquisición ;

Que, mediante Informe N°0015-2023-SGA/MDLL, de fecha 24 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Administración, propone el proyecto de Directiva N°001-2023 denominada: "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Llaylla";

Que, mediante Informe N°016-2023-SGPP/MDLL, de fecha 26 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para que se continúe con el trámite de aprobación del proyecto de Directiva N°001-2023-MDLL denominado: "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Llaylla";

Que, mediante el Informe Legal N°0015-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 30 de enero del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, considera viable legalmente que se apruebe el proyecto de Directiva N°001-2023 denominada: "Directiva para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Llaylla";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **DIRECTIVA N°001-2023** denominada: **"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA"**, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 030-2017-A/MDLL, de fecha 09 de marzo de 2017 y todas las normas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Bach Noemy Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA